

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



## CIRCULAR KRESTON – 002– 18

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** PAGOS EN EFECTIVO SEGÚN REFORMA TRIBUTARIA ARTÍCULO 771-5.

Con la reforma tributaria estructural, aprobada a través de la Ley 1819 de 2016, se adelantó el proceso para limitar el reconocimiento fiscal de los pagos efectuados en efectivo como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables. Dicho proceso de gradualidad inició el 01 de enero del 2018.

**La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, adelantó dicho proceso (el cual se ejecutará entre los años 2018 y 2021) considerando los mismos topes, además, la distinción entre los pagos en efectivo efectuados por los contribuyentes y los realizados por los operadores de juegos de suerte y azar sigue contemplada.**

**Los contribuyentes que realicen pagos en efectivo deben analizar qué parte de estos podrá ser reconocida fiscalmente** como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables. De esta forma, el valor que podrá reconocerse como tal en 2018, será el menor entre el 85% de lo pagado en efectivo, sin que pueda superar las 100.000 UVT (\$3.185.900.000 por 2017), y el 50% del total de los costos y deducciones.

En cuanto a los **pagos en efectivo realizados por operadores de juegos de suerte y azar**, las limitaciones para su reconocimiento fiscal serán de la siguiente manera: en 2018 se reconocerá el 74% de los costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables totales, para

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



2019 dicho porcentaje se reducirá al 65%, en 2020, pasará al 58% y a partir del año 2021, será del 52%. No obstante, **dentro de estas limitaciones no se considerarán los pagos en efectivo de máximo 1.800 UVT** realizados por este tipo de operadores, siempre que hayan practicado las correspondientes retenciones en la fuente.

Cordialmente,

## COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.  
Kreston Colombia  
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

